RESOLUCIÓN DNCP Nº 3563 / 2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2015 "CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO – TERCER LLAMADO", CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 16 de noviembre de 2015

VISTO: los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21909/03, la Ley N° 3439/07, el Decreto N° 1614/14; y,

CONSIDERANDO: Que, el Comité Evaluador de Ofertas ha analizado las propuestas presentadas en dos etapas, conforme al Artículo 94 *"Selección Basada en calidad y costo"* del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "Selección basada en la calidad y el costo", elevando posteriormente a la máxima autoridad de la institución, el resultado obtenido y recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.

Que, la comisión evaluadora elevó a la máxima autoridad de la institución, los informes (Acta de Evaluación Técnica Nº 71/2015 de fecha 23/10/2015 y Acta de Evaluación Económica N° 76/2015 de fecha 02/11/15) sobre el resultado de las evaluaciones, recomendando la adjudicación de la contratación, adecuándose en su totalidad al Artículo 28 *"Adjudicación"* de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Artículo 63 *"Criterios de Adjudicación"* del Decreto N° 21909/2003.

Que, el Abg. Santiago Jure Domaniczky por Decreto Nº 1614 de fecha 16 de mayo de 2014, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas, para ejercer las funciones previstas en la Carta Orgánica de la Dirección, conforme a la Ley N° 3439/07.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2015 **"CONSULTORÍA PARA SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONVENIO MARCO – TERCER LLAMADO"** a la firma **CENTRO DE DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.**, con un contrato abierto por una cantidad mínima de 4224 horas y máxima de 6336 horas, siendo el monto unitario a abonar por hora, Gs. 69.300 (Guaraníes sesenta y nueve mil trescientos).

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites tendientes a la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes y obtener el código de contratación pertinente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL